

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 30 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00299-00

En atención al escrito allegado en comunicación del 07 de julio de 2021, se dispone tener en cuenta la cesión de los créditos y obligaciones que se ejecutan en este proceso, a favor de **Contacto Solution S.A.S.**

En consecuencia se ordena tener a **Contacto Solution S.A.S.** como **cesionario** de **Compañía de Financiamiento Tuya S.A.**

Se reconoce personería a la abogada **Adriana Paola Hernández Acevedo** como apoderada judicial de la parte demandante – cesionaria-, en la forma, términos y para los fines del poder de conferido. Por lo anterior, se tiene por revocado el mandato anterior (artículo 76 del C. G. del P.)

De otro lado, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de su contraparte, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f861fa962d0671be241b3d6a14fc7afc6f81dc0dd7795fc4cc966f3bcba297a

Documento generado en 30/08/2021 01:57:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>